ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL POR SISTEMA TLD (TERMOLUMINISCENCIA) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**(10) MESES**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud de Togüí es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.*

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: *"las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno".*

Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013. Que, de acuerdo al Estatuto de Contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud de Togüí, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.*

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS. 8. De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-017-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOSIMETRIA PERSONAL POR SISTEMA TLD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGUI
VALOR DE LOS CONTRATOS	DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($272.000)
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CD-ESECST-041-2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOSIMETRIA PERSONAL POR SISTEMA LTD PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA

VALOR DE LOS CONTRATOS	QUINIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($590.400.)
PLAZO DEL CONTRATO.	NUEVE (9) MESES DIECISIETE (17) DIAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **LINA ROS ABRIL SÁNCHEZ,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($285.600).

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL POR SISTEMA TLD (TERMOLUMINISCENCIA) PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ.	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($285.600).

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($285.600). para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 002 del 2025, contempló en su *ARTÍCULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro de Salud de Togüí, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos;* por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona jurídica o natural Prestadora de Servicios de Dosimetría Personal.	N.A.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

CODIGO UNSPSC / SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
26000000 MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	26140000 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ANERGIA ATÓMICA O NUCLEAR	26141700 EQUIPO PARA DOSIMETRÍA	26141703 SISTEMAS DE DOSIMETRÍA DE PATRÓN SECUNDARIO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1. Prestar el servicio de dosimetría personal por sistema TLD al personal expuesto a radiaciones ionizantes de la E.S.E. durante la vigencia, realizando la dosimetría de manera bimestral y conforme a la normatividad vigente. 2. Suministrar, entregar y reemplazar los dosímetros personales necesarios, en calidad de comodato, garantizando su disponibilidad durante toda la vigencia del contrato. 3. Enviar los dosímetros al usuario con al menos diez (10) días de antelación al inicio de cada período de medición. 4. Recibir los dosímetros utilizados, efectuar la lectura, análisis y control de dosis, y remitir los resultados dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de los dosímetros, mediante plataforma web. 5. Entregar los reportes periódicos de dosimetría de los dosímetros devueltos por el usuario, dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la entrega de los dosímetros, salvo retrasos atribuibles a terceros autorizados para la lectura. Los dosímetros no devueltos no generarán reporte. 6. Reemplazar de manera inmediata el dosímetro entregado para lectura por otro, siempre que el contrato se encuentre vigente. 7. Mantener registros históricos personalizados de dosis por trabajador y elaborar reportes históricos cuando sean solicitados por la entidad. 8. Generar y entregar certificados individuales de dosis, conforme a las necesidades de seguimiento de medicina laboral, requerimientos de entidades de control o del sistema de calidad institucional. 9. Garantizar el acceso web a los resultados, con consulta personalizada para cada usuario activo, basada en el código de barras del dosímetro asignado. 10. Orientar y capacitar al personal usuario de los dosímetros sobre su correcto uso, manejo y cuidado, mediante información escrita, formatos adjuntos, capacitaciones presenciales o virtuales, o medios electrónicos, según se requiera. 11. Brindar capacitación al personal expuesto ocupacionalmente, previa solicitud o programación con la E.S.E. 12. Notificar de manera oportuna a la entidad cualquier resultado anómalo o exposición que supere los límites permisibles, de acuerdo con la normativa aplicable. 13. Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta presentada, así como con los estándares de calidad, acreditaciones y autorizaciones exigidas para la prestación del servicio.

ITEM	USERS	CONCEPTO	LECTURAS
1	1	Dosimetría Personal por Sistema TLD Trimestral	04 por cada año

La ESE CENTRO DE SALUD DE TOGÜÍ, a través de la Gerencia, realizó el análisis de riesgo, tipificación estimación y asignación asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el Estudios previos del presente proceso.

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 002 del 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (350) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluaran los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y clausula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Togüí - Boyacá, 02 de marzo de 2026.

LINA ROSA ABRIL SÁNCHEZ
Gerente

Elaboró
Blanca Cilenia Castro Sánchez
Tesorera

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Blanca Cilenia Castro Sánchez	Lina Abril Sánchez	Lina Abril Sánchez
Cargo	Tesorera	Gerente	Gerente